GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El RRY nuestro Señor, nuestra amada RRINA y la augusta Infanta siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Real decreto de indulto en favor de los individuos del ejército y armada.

RI REY. Habiéndome dignado por un efecto de mi soberana clemencia, y con motivo del feliz alumbramiento de mi muy cara y amada Esposa, resolver por Real orden de 16 de Noviembre, que el indulto concedido en 20 de Octubre último, sea extensivo a los militares y demas individuos dependientes del ramo de guerra, mandando al mismo tiempo que mi Consejo supremo de la Guerra me propusiese los términos en que deberia tener efecto aquella gracia para los reos militares y de la armada de todos mis dominios; y conformándome con lo que sobre el particular me ha consultado dicho mi Consejo, he resuelto que para con ellos se

entienda bajo las reglas siguientes:

1.ª Compadecido mi paternal corazon de la triste situacion a que se ven reducidos los desertores de mi ejercito y armada que se hallan prófugos dentro y fuera de mis dominios, y deseando atraerlos al cumplimiento de sus deberes, he venido en conceder a los sargentos, cabos y soldados de todas mis tropas, indulto de la pena a que por su delito se habian hecho acreedores, con la diferencia de que los sargentos y cabos queden privados de sus empleos y del goce a los premios de constancia, debiendo servir estos y los soldados en sus propias compañías sin excepcion de cuerpos el tiempo que les faltase de su empeño, y los soldados ingresarán en sus respectivos cuerpos, debiendo presentarse al capitan general o comandante general, gobernador ó justicia de la provincia ó departamento respectivo en que se hallen los desertores en el termino de tres meses los que existan dentro de mis dominios, y en el de un año a los gefes mas inmediatos de las fronteras los que se hallen en países extraños.

2.* Declaro ademas comprendidos en este indulto á todos los militares y personas que gocen el fuero político de guerra que se hallen en las cárceles arrestados ó sueltos al fiado por razon de cualesquiera delitos en que hayan incurrido, con tal que no sean

de los exceptuados que á continuacion se expresan.

3.ª No gozarán de este indulto los reos del crimen de lesa Magestad divina ó humana, de alevosía, homicidio de sacerdote, homicidio ó heridas graves causadas al comandante de cualquier buque estando á bordo, ó á oficiales del ejercito ó marina hallándose mandando en faccion, de fabricar moneda falsa, el de incendio, el de extraccion de cosas prohibidas del reino, de blasfemia, el de sodomía, el de hurto, como incompatible al lustre y honor de la carrera militar, el de cohecho ó baratería, el de rapto, el de espía é infidencia, y el de malversasion de mi Real Hacienda.

4.ª Declaro que en este indulto solo se han de comprender los delitos cometidos antes del 20 de Octubre para con los reos que se hallen en el reino y no los posteriores, y para la presentación de los ausentes desde el dia de la fecha de esta Real cédula, debiendo extenderse no solo á los presos que se hallan sin sentenciar en las cárceles, cuarteles, casas ó villa y arrabales por cárcel, sino tambien á los sentenciados á pena capital, con tal que se hallen aun

en sus respectivos arrestos.

5.ª En los delitos en que haya parte agraviada, no se concederá el indulto sin que preceda el perdon suyo; y en los que haya intereses ó pena pecuniaria, tampoco se concederá sin que preceda la satisfaccion ó perdon de la parte; pero cuando el interes ó pena pecuniaria corresponda al fisco ó al denunciador, deberá valer esta gracia.

6.ª Para los oficiales de mis Reales ejércitos y armada que pudieren haber incurrido en algunos delitos, se observará ademas lo

siguiente:

Los que hubiesen incurrido en los delitos militares, como abandono de guardia, inobediencia, falta de subordinacion, exceso de licencia temporal, ó en los delitos comunes que no irrogan infamia ni descrédito en la persona, quedarán en libertad, y serán restituidos á sus empleos, precediendo antes la declaracion de mi Consejo supremo de la Guerra; á cuyo fin los respectivos capitanes generales de las provincias y departamentos remitirán al secretario del referido tribunal listas expresivas de los nombres de los oficíales, con sus causas ó sumarias, y delitos así comunes como mili-tares en que hayan incurrido, á fin de que determine y declare los que hayan de ser restituidos á sus empleos, ó los que hayan de gozar solo del indulto de la pena, dando sus licencias absolutas á los que hayan cometido los delitos de mala nota, como la reincidencia en la embriaguez, tramposos en el juego, testigos falsos, ú otros que son contra el honor y lustre de la clase tan privilegiada de mis oficiales, los que graduará la prudencia de mi Consejo supremo de la Guerra; y en mis dominios de Indias harán esta declaracion los vireyes, capitanes generales y gefes de apostaderos y escuadras en sus respectivos distritos; en la inteligencia de que aquellos oficiales que no solicitasen el indulto, y prefiriesen la continuacion del proceso para ser sentenciados en debida forma con arreglo á ordenanza, se ejecutará asi por los juzgados á quien les corresponda; estando los interesados á las resultas del juicio y su sentencia.

7.2 Los oficiales y empleados en mi ejército y armada, obligados á obtener mi Real permiso para contraer matrimonio, y lo hubieren verificado sin la correspondiente Real licencia dentro de mis dominios de España ó en los de Ultramar, siempre que en las mugeres concurran las circunstancias de buena conducta, gozarán de este indulto, con la calidad de que hayan de delatarse á sus respectivos gefes á la publicacion de él dentro del término preciso de seis meses, quedando las mugeres é hijos con el derecho expedito á los beneficios del monte pio militar que puedan corresponderles, y concediendo á las mugeres ó viudas, en defecto de sus maridos, hacer la misma gestion, acudiendo dentro del término

prefijado.

8.2 Los desertores y demas presos militares, no sujetos á formacion de procesos, recibirán el beneficio del indulto desde luego por sus gefes; y en cuanto á los que se hallen prófugos, presentándose á los gobernadores ó comandantes militares, les librarán un seguro para que se dirijan via recta á los capitanes ó comandantes generales de las provincias, quienes, haciéndoles recibir una declaracion indagatoria de su delito y cuerpos de su procedencia, les aplicarán el indulto y agregarán á los cuerpos inmediatos, dando aviso á los directores é inspectores de las armas á que pertenezcan para que providencien su destino ó incorporacion.

9.ª Los procesos de ordenanza sobre delitos no exceptuados del indulto y cometidos antes del 20 de Octubre con citacion de los reos, se remitirán inmediatamente al Consejo, por mano de su secretario, con un sencillo extracto formado por el fiscal y dictamen del auditor de guerra, reducido á si es ó no caso de indulto, y los principales fundamentos, á no ser que el procesado pre-

fiera el seguimiento del juicio.

10. Lo mismo ejecutarán los capitanes generales de provincia, los de departamentos, comandantes generales de apostaderos, los coroneles de los regimientos provinciales, los jueces de rematados y demas del fuero militar, con las causas que pendieren en sus juzgados, sin otra diferencia que la de formar los auditores ó asesores el extracto que debe preceder con la posible exactitud a su dictamen separado, recomendandose la mayor brevedad.

da ú ofendida, aunque se proceda de oficio, no se dará curso para

aplicacion del indulto sia que acompaña el procesado el expresado perdon de aquella de un modo febaciente.

perdon de squella de un modo fehaciente.

13. En squellos casos en que no pueda ofrecer duda la splicación de esta gracia, se pondrá á los reos en libertad desde luego al tiempo de remitir las causas ó procesos al Consejo, haciendolo constar en ellos.

constar en ellos.

§ 3. Deberán tenerse por exceptindes de este indulter las penas pacaniarias correspondientes al faco y ann al denunciador, si al tiempo de la publicación ó fecha de esta Real cédula estuviese ya pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia ó sentencias en que fueron impuestas.

Ultramar, la declaración y aplicación de esta gracia, corresponderá 4 los capitanes generales, prévio dictamen de sus auditores, y con arregio al artículo 5.º de la Real cédula de 12 de Febrero

de 1816.

Por tanto mando a mi Consejo supremo de la Guerra y Marina de los vireyes l'espitanes generales de ejercito y armada, comandantes de escuadra y apostaderos en todos mis dominios, que lagan publicar esta indulto al frente de banderas y estandartes en la forma acostumbrada, y lo comuniquen y circulen a los gobernadores, intendentes y demas gefes militares en sus respectivos distetitos, para su observancia en la parte que a cada uno toque, y a sin de que llegue 4 noticia de todos: que así es mi voluntad. Dado en Palacio a 17 de Diciembra de 1830. =YO El REY. = Miguel de Ibarrola.

En la Gaceta del actual gobierno de Caracas de 13 de Agosto anterior, se inserta un decreto del titulado Congreso constitujunte de Venezuela dado en 4 del mismo aboliendo para lo sucesivo la confiscacion de los bienes, acciones y derechos de los
aúbditos del gobierno español; derogando en consecuencia las
anteriores disposiciones de 16 de Octubre de 1821 y 30 de Julio
de 1824, y declarando, que los actuales legitimos poscedores de
los bienes, acciones y derechos, que por dichas leyes debian incurzir en confiscacion, serán protegidos y amparados en su posesion.
Cuya noticia se dá para conocimiento de las personas a quienes
pueda interesar.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANGERAS.

RUSIA

Petersburgo 27 de Diciembre.

Manifiesto del Emperador á sus vasallos.

Nicolas I, por la gracia de Dios, Emperador y autôcrata de todas las Rusias, á todos nuestros fieles súbditos. — Una infame traicion ha trastornado el reino de Polonia, unido á la Rusia. Hombres mal intencionados, á quienes no han podido desarmar los beneficios del restaurador de su patria, el magnánimo Emperador Alejandro, de eterna memoria, y que gozaban bajo la proteccion de las leyes otorgadas los frutos de su benevolencia, cons-piraron en secreto para destruir el orden que habia establecido; y eligieron el 29 de Noviembre para comenzar la ejecucion de sus designios por la rebelion, la efusion de sangre y un atentado criminal contra la vida del Czarevitz, nuestro muy amado hermano. Un populacho desenfrenado, excitado por ellos, y valido de la oscuridad de la noche, asaltó el palacio del Czarevitz al mismo tiempo que llamaban al pueblo en diferentes cuarteles, y entregaban la ciudad à la anarquia y al espanto, difundiendo la falsa voz de que las tropas rusas asesinaban à los habitantes pacíficos. El Czarevitz resolvió tomar posicion cerca de Varsovia con las tropas rusas que tenia, y las polacas que habian permanecido fieles, y no obrar ofensivamente, con el objeto de evitar la efusion de sangre, valerse de todas las ocasiones que se presentasen de probar cuán falsas eran las voces esparcidas, y dar á las autoridades tiempo y medios de desengafiar à los extraviados, y reprimir à los malos con el auxilio de las personas que tenian buen modo de pensar. Esta esperanza no se realizo. El consejo de administración no pudo restablecer el orden amenazado incesantemente por los rebeldes que habian formado entre si reuniones ilegales, y mudado su composicion, quitando individuos nombrados por Nos, e introduciendo violentamente otros al arbitrio de los gefes de la conjuracion, no le quedo mas recurso que suplicar con la mayor instancia al Czarevitz que despidie e la tropas polacas que le hiblim equido para que pudiesen proteger contra los frecuentes latrocinios las propiedades publicas y particulares. No tardo en enolverse este consejo, y todo el poder se concentró en las manos de un general. Sin embargo, se esparcia la noticia de una insurreccion en todas las provincias del reino de Polonia: en todas partes se empleaban los mismos medios, mentiras, amenazas é ilusiones para someter á algunos rebeldes los pacíficos habitantes. En medio de estas circumstancias deplorables el Czarevitz creyó urgente condescender con los deseos del consejo de administración, permitió al corto número de tropas polacas, que le habian quadado fieles, volver á Varsovia para proteger en cuanto fuses posible las personas y las propiedades, salió con las tropas rusas del reino de Polonia, y entró el 13 de Diciembre en Wlodaw, pueblo de Wolhynia.

Asi se completó una maldad, resuelta quizá mucho tiempo hace. El pueblo polaco, que despues de tantos infortunios gozaba de paz à la sombra de nuestro poder, se lanza de nuevo al abismo de la rebelion y de las calamidades; y esas gavillas de gentes cré-dulas, aunque ya asustadas con la imagen del castigo que les espe-72, aun sueñan algunos instantes en la victoria, y se atreven à proponernos condiciones; já Nos, su legitimo dueño! Rusos: sabeis que las rechazamos con indignacion. Vuestros corazones ardiendo en zelo por los intereses del trono, comprenden todo lo que experimenta el mio. A la primera noticia de la traicion, vuestra respuesta fue un juramento repetido de invencible fidelidad, y ahora en toda la extension de nuestro vasto imperio, no vemos mas que un impulso: en el corazon de cada uno vive un solo deseo, el de no rehusar ningun esfuerzo por la honra de su Emperador, y por la inviolabilidad del imperio; el de sacrificar sus bienes y aun su vida. Vemos con enternecimiento este rapto magnánimo de amor a Nos y a la patria, y miramos como la mas sagrada de nuestras obligaciones corresponderos con palabras de consuelo. No serán necesarios nuevos sacrificios ni nuevos esfuerzos. Con vosotros está Dios, protector de la justicia; y la poderosa Rusia puede con un solo golpe decisivo reducir à la impotencia à los que se atreven à turbar su paz. Nuestras fieles tropas, que acaban de esclarecerse con nuevas victorias, se reunen ya en las fronteras occidentales de nuestro imperio. Estamos preparados á castigar la perfidia; pero queremos al mismo tiempo distinguir los inocentes de los culpables, y perdonar á los débiles que han seguido el torrente, solo por impression ó por miedo. No todos los vasallos de nuestro reino de Polonia, no todos los habitantes de Varsovia han tomado parte en la conjuracion ni en sus lamentables consecuencias. Muchos han probado muriendo gloriosamente, que conocian su deber: otros, como resulta de los oficios del gran Duque, se han visto obligados à volver con lágrimas de desesperacion al pais dominado por los rebeldes.

Es indudable que estos hombres, juntos con los extraviados ó engañados, componen la mayor parte del ejército polaco y de los habitantes de Polonia. Les hemos dirigido una proclama, con fecha del 17, en la cual, despues de manifestarles nuestra justísima indignacion por la perfidia con que se han manchado, les mandamos que cesen en todos los actos de su propia autoridad y en todo armamento ilegítimo, y que todo lo restablezcan bajo el pie antiguo. Este medio les queda todavia para reparar las faltas de sus compatriotas, y salvar el reino de Polonia de las consecuencias funestas de un criminal extravío. Indicándoles esta única tabla de salvacion, mostramos á nuestros fieles vasallos este efecto de nuestra piedad. En él verán nuestra voluntad de proteger la inviolabilidad de los derechos del trono y de la patria, igualmente que la resolucion decidida de perdonar a los hombres extraviados que se arrepientan. Rusos: el ejemplo de vuestro Emperador os servira de regla: justicia sin venganza: intrepidez en el combate por el bien y gloria del imperio, sin odio contra vuestros adversarios enganados: amor, aprecio á nuestros vasallos del reino de Polonia que permanezcan fieles al juramento que nos han hecho: benevolencia y reconciliacion á todos los que vuelvan al sendero del deber. Llenareis esta obligacion como siempre lo habeis hecho. Permaneced en reposo y paz, poniendo vuestra confianza en Dios, bienhechor eterno de la Rusia, y en vuestro Monarca, que comprende cuán grande y santa es la mision que ha recibido de mantener en su integridad la dignidad del imperio y la gloria del mombre ruso. Petersburgo 24 de Diciembre de 1830. Nicolas.

Polonia:

El dictador ha debido recibir ya la noticia de la llegada de autestra diputacion a Petersburgo, però hasta ahera pada se ha publicado sobre el particular: este silencio da lugar a muchas conjeturas.

Las carras de Petersburgo dicen que el 12 de Enero se pondria en camino para Polonia un cuerpo de 120 hombres sacido de la Aqui se asegura que el general Klopinski habia anulado todas las resoluciones concernientes a separar la Polonia de la Rusia. Esto explica el motivo de la repentina salida para Petersburgo del mayor Wyloziński, encargado por el dictador de una mision particular. Estas circunstancias alimentan las esperanzas de que aun podrá evitarse la guerra.

El armamento general ha surtido poco efecto en las campiñas. Ha sido preciso amenazar con el castigo de los palos á los que no obedeciesen ni acudición á las armas. Todo prueba que el móvil de la insurreccion ha sido una sociedad secreta. El pueblo esta ya

cansado de los sacrificios que le han exigido.

PAISES-BAICS

Haya 4 de Enero.

Hoy a medio dia ha sido llamado a palacio el teniente general Van-Geen, y una hora despues salio en posta tomando el camino de Breda. Se esperan acontecimientos decisivos. Si los belgas rompen el armisticio y atacan a Maestrich, se cree generalmente que al instante comenzará otra vez el bombardeo contra Amberes.

Despues de un largo consejo de Ministros que tuvo el Rey fueron expedidos dos correos, uno 4 Viena y otro 4 Petersburgo y Berlin con pliegos para los Soberanos de Austria, Prusia y Rusia, en los cuales el nuestro hace las mas enérgicas protestas contra cualquier reconocimiento que se haga de la independencia de las provincias de su reino que se le han rebelado.

Dos de nuestros Ministros habian aconsejado que se dictasen medidas para ganar tiempo; pero la energía conocida de MM. Van-Maanen, Van-Doorn, Van-Palland y Clifford prevalecieron, y

todo tomaba aqui un aspecto guerrero. Mucho se habla de Mr. Falek, nuestro embajador en Londres. Unos aseguran que habia manifestado indecision, y que por esta causa era llamado, o lo seria muy pronto; otros por el contrario, dicen que habia desplegado mucha firmeza.

El Príncipe de Orange ha sido llamado, y se le esperaba de

un momento á otro.

INGLATERRA.

Londres 10 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 824.

En Spithead se va a aperejar un buque para conducir a Botany-Bay los perturbadores ingleses, que serán juzgados y condenados

por comisiones especiales.

El Diario de Guernesey de 13 de Enero anuncia que el tribunal Real de la Isla, á solicitud del teniente gobernador, habia expedido un decreto en que mandaba á todos los extrangeros residentes en aquella obtuviesen la competente licencia de las autoridades de la parroquia en donde habitasen. Los periódicos de Jersey declaman altamente contra esta medida, que miran como arbitraria. Sin embargo, parece haber sido adoptada con el objeto de obtener datos positivos acerca del número y situacion de los extrangeros que residen en Jersey

El coronel Sharborst ha llegado con una mision diplomática de la corte de Berlin. Este coronel es yerno del feld-mariscal Gneisenau, comandante en gese del ejército prusiano actualmente reunido en las fronteras de Polonia.

TRANCIA.

Paris 12 de Enero.

El dia 9 tuvo la guardia nacional que acreditar otra vez el zelo con que desea conservar la tranquilidad pública: se supo que debia haber algun desorden entre los trabajadores que el gobierno ocupa en el campo de Marte, solo por darles que comer interin permanecen cerrados algunos talleres; el pretexto de esta asonada era que algunos trabajadores querian que se les pagase el jornal de un dia en que no habian trabajado.

Desde la noche anterior se habian tomado las disposiciones convenientes, entre alas cuales era una la de tener sobre las armas muchos batallones de la guardia nacional reunidos á la infanteria, y la caballería de línea para disipar los corrillos que se formasen. Asi se verifico, y de resultas queden presos muchos trabajadores acusados de ser los motores del desorden, y otros que fueron cogidos perorando en medio de los grupos. (El Tiemgo.)

Dicen que ayer hubo algun leve desorden en el campo de

Marte; pero que no ha dado tanto cuidado como los del dia 9. (G. de F.)

»Parece indudable, dice un periodico, que la mayor parte de los ciudadanos que componian el antiguo cuerpo de artillería de la guardia nacional de Paris, ha resuelto formalmente no tomar parte en la nueva organizacion de esta arma, pues por su propio decoro creen que no deben volver á servir en ella." (Id.)

La guarnicion de Chambery se ha aumentado hasta 4800 hombres, 7 se ha formado una guardia nacional movible en el monte del Chat. Se ha guarnecido con un gran número de cañones, y se ha reparado el antiguo y casi arruinado castillo de Rumilli. La corte de Turin ha dirigido á varias autoridades locales la orden para que indiquen si los estudiantes en derecho y medicina permanecen en

sus casas. (Cotidiana.)

Se asegura, y no nos cuesta trabajo en creerlo, que Mr. de

Martignac se había negado á admitir los 1009 francos que le regalaba madama de Polignac, por la solicitud y esmero que habia

puesto en defender à su esposo. (Id.)

Escriben de Avignon con fecha 2 de Enero lo que sigue: "En la tarde y noche de ayer hubo en esta ciudad un movimiento sedicioso; el cual fue inmediatamente reprimido por la

energia y vigor de las disposiciones del prefecto.

El 31 de Diciembre y ayer se extendieron voces de que se habia proclamado en Paris la república; que la capital estaba entregada á la anarquía, que no tardaria en tremolarse la ban-dera blanca, y que al instante se la veria otra vez en Avig-non. A las ocho de la noche de ayer fueron sorprendidos dos empleados en la prefectura, á quienes se les echó á tierra y maltrató: de lo alto de una casa tiraron piedras á una patrulla, y en diferentes barrios se rompieron muchas vidrieras. A consecuencia de esto se han hecho muchas prisiones, y continúan haciendose á medida que las declaraciones designan algunas personas, ó se descubren indicios. Por lo demas la tranquilidad no se ha turbado en lo general: hoy ha tenido revista la guardia nacional, y todo el dia ha reinado la calma mas perfecta." (Diario de los Debates.) Muchos habitantes de la ciudad de Ham se quejan de que

desde la llegada de los ex-ministros á aquel castillo reciben sus

cartas abiertas. (G. de F.)

Se lee en el Mensagero de Marsella el siguiente artículo: »El 11 de este mes saldrá de cuarentena el ex-bey de Titeria, y en el mismo dia saldrá para Paris. Es probable que este berberisco no satisfaga la curiosidad de esta poblacion. Se dice que le acompañará hasta la capital Mr. de Oraison, ayudante de campo del ministro de la Guerra. Su comitiva se compone de uno de sus antiguos oficiales, de Mr. Suzzo, su interprete, y de 6 domésticos. El 25 de Diciembre último hizo publicar en Génova el Rey

de Cerdeña los próximos desposorios de la Príncesa María-Ana de Saboya, sobrina de S. M. sarda, con Fernando v, Rey de

Hungria y Principe imperial de Austria. (Cotidiana.)

El Rey de Prusia ha regalado á la provincia de Posen 103 talers, que se invertirán en indemnizar á las familias de los vecinos pobres que esten alistados en la milicia realista. (G. de F.)

El 4 se decia en Francfort que el general Rosen habia ya

entrado en Polonia con algunos regimientos. (Cot.)

El 5 del corriente llegaron a Maguncia el príncipe Paulo de Wurtemberg y el príncipe Emilio de Hesse-Darmstadt, quien despues de haber tenido una larga conferencia con el gobernador de la plaza volvió á salir para Darmstadt. El príncipe Paulo permanecerá algunos dias en Maguncia.

El 6 se declaró la ciudad en estado de sitio. (Id)

Se ha anunciado al comercio de Hamburgo que se dirigian 💰 Luxemburgo tropas hannoverianas para reforzar la guarnicion de esta plaza federal.

Escriben de Dunkerque lo que sigue:

»Los ingenieros trabajan con mucha actividad en poner esta plaza en estado de defensa. El mariscal de campo Montfort, inspector general de ingenieros, ha proyectado muchas obras cuya

ejecucion se comenzará inmediatamente.

Se confirma la noticia de que la Dieta de Hungria habia querido primeramente poner condiciones para el alistamiento que le habia pedido el gobierno imperial. Pero el Archiduque Carlos, que cerró las sesiones como comisario regio, logró persuadirla de que la posicion del gobierno en la situacion actual de Europa, merecia ser apreciada, y habiendo prometido que las periciones de la Dieta se tomarian en consideracion en un momento mas favorable, la asamblea votó al fin una quinta de 489 hombres, estipulando que para 1.º de Octubre se envissen á sus casas 209, si á esta época aun no habia comenzado la guerra. (Id.)

El Empérador Nicolas acaba de hacer una gran promocion de

generales, entre los cuates lo ha sido el conde de Sia. Aldegonds.

Por una orden del mismo se ha levantado el cordon sanitario

Por una orden del mismo se ha levantado el cordon, santario establecido alrededor de Moscow, en atencion á haber disminuido mucho has enfermedades. (1 den.)

El baron Alciandro de Humbolt y ministro de Estado de Prusia, que llegó à esta capital ai mismo tiempo que se reconsció en su correcel nuevo gobierno frances, sale esta semana para volverse à Berlin.

El 14 de Diciembre falleció en Viena à la edad de 129 años, un inválido ilamado Tomas, Boeck.

Recriben de Partkemay que los conscriptos de algunos cantornes de la Vande, se han negatio à salir de sus pieblos; por cuiva razon se han dirigido inmediatamente à aquellos puntos las guar-

razon se han dirigido inmediatamente a aquellos puntos las guar-dias nacionales de los pueblos inmediatos. (L'Avenir.)

— Se asegura que no les pasa ya el gobierno a los refugiados es-pañoles reunidos en el depósito de Perigneux sino seis cuartos dia-rios; tampoco se les da racion de pan. No nueden reunirse sino 15 para hacer sus comidas, que consisten regularmente en palatas cocidas. A los oficiales y sargentos se les da 2 francos diarios; 3 de estos se reunen comunmente à 12 soldados para comer un alamento mas abundante y sustancioso: por esta razon se hallan en la ma-yor dese peración. (Idem.)

Igualmente se asegura que Mr. Sebastiani ha manifestado un gran dissusjo por haberse leido en el congreso de la Bélgica las cartas de Mr. Rogier-El ministro de Negocios extrangaros disputa , segun se dice , la exactitud de los pormenores que en ellas se contienen, y se queix altamente de la publicidad dada à las comunicaciones confidenciales. (Hen.)

La Gacefu de Francia, en un articulo, titulado Noticia, de las revoluciones de Europa, dire entre otras cosas lo que sigue :

"Belgica ofrece el espectaculo de una nacion, que despues de haber proclamado su independencia, se agita tres meses hace para adquirir existencia política sin poder conseguirlo. Cinco Potencias de Europa se han unido para arreglar, los asuntos de Belgica, y de sus conferencias no ha resultado mas que un armisticio violado por ambas partes, y algunas notas diplomáticas, en las que se promete el reconocimiento, salvo lo estipulado en los tratados; los intereses y la seguridad de las demas Potencias, y la conservacion del equilibrio europeo. Entre tanto aquella provincia se halla en completa anarquia, y amenazada de todas las plagas que son consiguientes; en fin, se ve sin gobierno, sin leyes y sin Rey."

ESPAÑA.

Madrid 21 de Enero.

Entrada y salida de buques en nuestros puertos.

Entrada.

Alicante 4 de Enero. Mistico ingles S. Juan, de Argel. Dice su capitan que los franceses han derrotado a los moros, haciendo prisionero al Bey de Titetia.

Barcelona 24 de Diciembre. Goleta española de guerra, Ma-

honesa, de Cartagena.

honesa, de Cartagena.

Cádiz 25 de id. Fragata Zéstro, y bergantin Guadalupe, españoles inercantes, de la Habana, con tabaco, azucar y caobas id. 26 fragata francesa de guerra Constancia, de Tolon id. 30, corbeta structes de guerra Creole, de Argel y Tanger: Enero 6, bergantin edireo, num. 6, de la Habana en 35 dias. Fragata sarda Principe Augusto y el bergantin ingles Monarca, de Buenos-Aires.

Cartagena 29 de Diciembre. Bergantin español guarda-costas Invencible, del crucero; tomo sobre cabo de Gata 11 genove es

con un falucho porque navegaban sin bandera.

Coruña 29 de Diciembre. Bergantin español metcante Hermosa Juliana, de la Habina, con azucar: 8 Enero, bergantin espa-

fiol Tinoleon, de la Habana, con azucar y otros, efectos.

Habana 20 de Noviembre. Fragata de guerra española Casilda, su comandante el capitan de navío D. Antonio Quintemo.

Santander 31 de Diciembre. Bergantin-goleta Triton, de Sto.

Tomas. Bergantin Françanta, de Barcelona; dice su capitan que a la altura de Lisboa hallo una fragata desarbolada del todo. Enero 6: Bergantin-goleta espaniol fullana, con azuear.

Cadle 28 de Diciembre. Mustico español Paloma, para Matanzas y la Habana. Enero 3. El correo con la correspondencia para America.

Con fecha go de Noviembre avisan de la Habana que aquel dia se habia recibido alli da noticia del felia alumbramiento de la REINA nuestra Señora, con cuyo motivo se hicieron los saludos y demas demostraciones correspondientes & tan plausible sucesoic

El 19 de Diciembre último se encontró barado en las inmediaciones de Algeciras el bergentin mercante ingles Negtuno, que a los dos dias fue auxiliado y conducido a Gibraltar; al dia tiguiente tocó en el bajo llamado Perla, tambien cerca de Algeciras, el navio de S. M. B. Gloucister, de 74 cañones; dicho buque se está reparando en Gibraltar:

De resultas del temporal que el 25 de Diciembre se experimentó en Santandez con giento O. N.Q., segun se anunció en la Gaceta de 13, sufrieron las amarras de los buques fondeados en aquel puerto; cuatro de ellos bararon, y uno atraveso por la pros de una fragata, rompiéndole una de sus cadenas. Se esta habilitando en Cadiz la fragata Sabina para Filipinas,

y dará la vela para mediados de Febrero próximo.

CAMBIOS DEL DIA

Londres 37 Paris IS 17. Santander 1 beneficio. Pilbao idem idem. Cádiz par. Sevilla idem: Málaga 1 beneficio. Granada 1 à 1 daño. Alicante par. Valencia 1 à 2 daño. Barcelona 1 pesos fuertes 1 beneficio. Zaragoza 3 daño. Coruña 1 idem. Santiago idem idem. Descuento de letras 2 razon de 1 por 100 al 1 no consolidados 30 à 20 por 100. Id. no consolidados 10 idem. Deuda sin interes 43 idem.

-00-00 ANUNCIOS.

Los suscriptores à la Historia eclesiástica del abate Berault Bercustel acudirán á las librerías en donde se hayan suscrito á re-

coger el tomo 3.º, y adelantar el importe del 4.º

Prontuario de artillería para el servicio de campaña: un temo en 8.º con tres láminas; comprende todo cuanto corresponde al uso y servicio de la artillería en campaña. Véndese á 27 rs. en la librería de Sanz.

Nueva sinfonia compuesta para piano por el profesor Don Roman Jimeno, quien la dedica a sus discipulos los Sresoseminaristas de los Reales estudios del colegio imperial de la compahis de Jesus de esta corte. Se hallará de venta en la librería da

Hermoso, frente á las covachuelas, su precio 14 rs.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Balmaseda, en el señorío de Vizcaya, dotada con 69 rs. anuales pagados de propios por tercios, y casa de balde; su obligacion es astetir gratis à los vecinos y santo hospital; pero de los mere-habitantes podrá cobrar 2 rs. por visita: hay dos comunidades, con las que podrá ajustarse por separado. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al síndico procurador general de la misma villa para el dia 8 de Febrero próximo.

Se halla vacante la plaza de cirujano-médico de la villa y arrabales de Pedraza de la Sierra, en la provincia de Segovia: su dotación anual es de 69 rs, pagados por el ayuntamiento en tercios iguales: tiene la obligación de asistir á dos arrabales y cuatro molinos pertenecientes a dicha villa: se abonan 500 rs. por los partos, y los vecinos pagan la barba. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de la citada villa en el termino

de go dias.

Se cita por unico término de 30 diss á todos los que se consideren con derecho à los bienes que han quedado por fallecimier to de Doña Muría del Carmen Fernander y Roncal, viuda del comisario ordenador honorario D. Antonio Tovar, tesorero que fue del ejército de los cuatro reinos de Andalucía, para que se presenten á deducirle en el juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva; apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Se cita á los herederos do D. Narciso Quintamilla ó sus representantes, para que en el termino de 15 dias comparezcan en el juzgado del Sr. Oller, alcalde de Corte y por la escribanía de Ibabe, á usar del derecho de que se creati asistidos para la percep-cion del importe de unas boletas de la casa Real, con apercibi-

miento de que pasado dicho termino les paranas per juscio.

Se cita a los que se consideren con derechio e los bienes que han quedado por fullecimiento abintestato de Doña María Alberta Teruel, viuda de Da Jacobo Vazquez Gercia; para que en el término de 80 dias comparezan en el juzgedo del Sr. Escaleta, temente de corregioni en esta villa, por la lescribanía de Ordonez, à deducir sus derechos; y de no bacerlo les parara perjuicio.